

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.144/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, el Segundo Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba por créditos extraordinarios para el ejercicio de 2012, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 147, de 2 de agosto de 2012, a efectos de reclamaciones.

Presentada una reclamación al mismo, en tiempo y forma, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre, ha resuelto su desestimación y aprobar de forma definitiva:

1º.- El Segundo Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

Créditos Extraordinarios	58.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	58.000,00
Total Empleos	58.000,00

RECURSOS

Bajas de Crédito	44.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	44.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	14.000,00
Total Recursos	58.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.